

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27607** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Titulados Superiores en régimen laboral, convocadas por resolución de 17 de febrero de 1989.

Concluido el proceso selectivo para la provisión de plazas de Titulados Superiores, en régimen laboral en el Ministerio del Interior, convocado por Resolución de 17 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo),

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría de 12 de diciembre de 1989, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública de conformidad con lo dispuesto en la base novena, de las de convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados que son los que se relacionan con el anexo único de esta Resolución, con expresión del destino objeto de adjudicación, en su caso.

Segundo.—Significar que, en cumplimiento de la base décima, de las de convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, la documentación a que hace referencia dicha base, a fin de proceder a la formalización de los contratos de trabajo.

Tercero.—Advertir que la toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan cumplimentado la exigencia establecida en el anterior epígrafe, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato y deberá realizarse en el Centro Directivo donde tenga su sede el destino adjudicado.

Cuarto.—Significar, igualmente, que la presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Director general, Carlos Conde Duque.

Sr. Subdirector general de Personal.

## ANEXO UNICO QUE SE CITA

Relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de Titulados Superiores en el Ministerio del Interior

Nombre y apellidos	DNI	Puntos	Localidad
<i>Licenciados en Ciencias de la Información</i>			
Don Miguel Nieto González	5.126.459	150	Albacete.
Doña Paz D'Ors Lois	15.767.803	144	Pamplona.
Doña María Angeles Morejón del Moral	3.795.672	143	Madrid.
Don José Fuentes Giménez	22.671.289	141	Alicante.
Don José Luis Aguinaga Sainz	15.921.451	140	Guipúzcoa. San Sebastián.
Don Felipe García Hidalgo	1.499.215	136,5	Madrid.
Doña Mercedes López Andrés	50.946.790	135	Madrid.
Don Juan Carlos Salinas Obregón	11.924.514	135	Bilbao. Vizcaya.
Don Gabriel Téllez Mengibar	74.803.454	134	Avila.
<i>Licenciada en Pedagogía</i>			
Doña Alicia Fuertes Pérez	51.047.389	161	Madrid.
<i>Licenciados en Sociología</i>			
Don José María Astorkia Hualde	5.143.757	165	Madrid.
Doña Julia M. Fernández Quintanilla	51.860.108	132	Madrid.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**27608** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueban los acuerdos de los órganos de selección por los que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral en la Confederación Hidrográfica del Duero.

De acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 2 de agosto de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de septiembre, por la que se autoriza la convocatoria para proveer plazas de personal laboral, una de Titulado superior (experto en Informática), nueve de Oficial de Oficios de tercera (Oficios análogos) y una de Peón, y vistos los acuerdos de los Tribunales calificadoros competentes, se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de las pruebas de selección de acuerdo con el siguiente calendario:

Los aspirantes admitidos a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado superior (experto en Informática) realizarán las pruebas selectivas el día 28 de noviembre de 1989, a las once horas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5.

Los aspirantes admitidos a la convocatoria para proveer nueve plazas de Oficial de Oficios de tercera (Oficios análogos) realizarán las pruebas selectivas el día 28 de noviembre de 1989, a las diez horas, en la Escuela de Capataces de la Confederación Hidrográfica del Duero en Palencia, camino Puente Don Guarín, sin número.

Los aspirantes admitidos a la convocatoria para proveer una plaza de Peón realizarán las pruebas selectivas el día 1 de diciembre de 1989, a las diez horas, en la Escuela de Capataces de la Confederación Hidrográfica del Duero en Palencia, camino Puente Don Guarín, sin número.

Las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a todas las convocatorias relacionadas se hallan expuestas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5; en León, calle Burgo Nuevo, número 5; en Salamanca, paseo de Canalejas, número 78, y en las oficinas de destino de las plazas convocadas.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, José Jorge del Castillo Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27609** RESOLUCION de 29 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la renuncia de don Antonio de la Banda Vargas, al cargo de Presidente titular de la Comisión de P. I. para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia del Arte», y nombrando por el mismo a don Francisco Javier Plaza Santiago.

Visto el escrito de don Antonio de la Banda Vargas, Presidente titular de la nueva Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia del Arte».

nombrada por Resolución de esta Secretaría de Estado de 21 de junio de 1988, en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el que solicita se acepte la renuncia al citado cargo, alegando haberle sido imposible convocar a la Comisión por motivos de enfermedad, que acredita con la correspondiente certificación médica, y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la reconsideración y estudio de los expedientes relativos a los aspirantes afectados por la sentencia, don Isidro Valles Rovira, don Pedro Salavart Solé y don Federico Vila Tornos.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Antonio de la Banda Vargas al cargo de Presidente titular de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia del Arte», y nombrar para el citado cargo a don Francisco Javier Plaza Santiago, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y que figuraba como Presidente suplente en la Resolución de 21 de junio de 1988.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de agosto de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27610** ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacante puesto de trabajo en este Ministerio (Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social) dotado presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión del puesto que se relaciona en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones siguientes: Servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, los procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contemplan en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Administración de la Seguridad Social del mismo nivel, complemento específico y municipio que el convocado.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo, del apartado c), del número 1. del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan es la que figura en la columna «Méritos específicos» del anexo I de esta Orden, sin que, en ningún caso, su valor total pueda ser superior a ocho puntos ni la puntuación mínima inferior a cinco puntos. La Comisión de Valoración podrá someter a una entrevista a los candidatos del puesto de trabajo que estime necesario para contrastar los méritos específicos alegados por los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiéndose citar, a continuación de la titulación la disposición en la que establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita: Un punto.

2.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que el del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo con los siguientes criterios excluyentes entre sí:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones similares a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Un punto.

3. Grado personal: Por estar en posesión de un grado personal superior al nivel del complemento de destino del puesto que se solicita: Un punto.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

1. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 7 puntos, de los que los méritos específicos deben alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.-1. Los méritos, excepto los indicados en el apartado 1 de la base anterior, deberán ser certificados en el apartado 4 del modelo que figura como anexo II de esta Orden, y serán expedidos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial, o Tesorería Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, a los que será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero de la base cuarta, 1, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure inscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función